



15 de julio de 2013

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2012

## **Informes de Fiscalización de la Contratación de las Empresas Públicas de Castilla y León en 2010 y 2011**

- **El Consejo opina que las cuatro empresas –Provilsa, Somacyl, ADE Parques y ADE Financiación- cumplen razonablemente con la legalidad, excepto por las limitaciones y salvedades que detallan los informes**
- **Las cuatro empresas incumplen la obligación legal de comunicar los contratos al Consejo de Cuentas y tampoco los remiten, en un altísimo porcentaje, al registro del Ministerio de Hacienda según lo establecido**
- **En los contratos analizados por el trabajo de auditoría, tanto de Provilsa como de Somacyl y ADE Parques, no se establecen los criterios mínimos de solvencia ni se detallan los criterios de valoración de las ofertas presentadas en los pliegos**
- **ADE Financiación no elaboró pliego de condiciones en su único contrato superior a 50.000 euros y existe coincidencia en el objeto de la contratación en 5 de los 13 contratos menores examinados**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales de los cuatro informes relativos a la 'Fiscalización de la Contratación de las Empresas Públicas de Castilla y León en 2010 y 2011', aprobado en su última sesión plenaria e incluidos en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2012. Los trabajos se refieren a ADE Financiación S.A. (actualmente denominada Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.); ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León S.A.; Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A. (PROVILSA); y Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL).

El objetivo común de los cuatro informes es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de las empresas públicas de la Comunidad en los ejercicios 2010 y 2011. Además de comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas y la coherencia con la información comunicada al Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda, se analiza la adecuación de la estructura competencial a lo contemplado por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se verifica el cumplimiento del régimen jurídico aplicable en las contrataciones en función de si están sujetas o no a regulación armonizada, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad de trato en las licitaciones, y se analizan posibles fraccionamientos en el gasto.



Teniendo en cuenta la información facilitada por las empresas y los datos suministrados por el registro del Ministerio de Hacienda, el número de contratos adjudicados en 2010 y 2011, con independencia de la fecha de la orden de inicio de su tramitación, ascendió a 282 con un importe total de 265,9 millones de euros.

**Cuadro nº 1. Contratación por Empresas. Ejercicios 2010 y 2011**

Órgano de contratación	2010		2011		Total	
	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe	Nº Contratos	Importe
Agencia de Innovación Financiera e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, S.A.	7	129.778,60	7	68.166,99	14	197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	8	491.454,21	6	6.931.873,33	14	7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	93	73.211.071,69	116	110.692.199,18	209	183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	24	57.198.343,19	21	17.209.888,72	45	74.408.231,91
<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>131.030.647,69</b>	<b>150</b>	<b>134.902.128,22</b>	<b>282</b>	<b>265.932.775,91</b>

**Cuadro nº 2: Población por tipos de contrato Ejercicios 2010 y 2011.**

Empresa /Tipo de Contrato	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Otros	Total
Agencia de innovación financiera e internacionalización empresarial de Castilla y León, S.A.	Nº			14		14
	Importe			197.945,59		197.945,59
ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A.	Nº	1	7	6		14
	Importe	6.086.428,74	1.012.133,10	324.765,70		7.423.327,54
Promoción de Viviendas Infraestructuras y Logística, S.A.	Nº	105	14	90		209
	Importe	148.252.965,02	13.930.805,54	21.719.500,31		183.903.270,87
Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León	Nº	24		6	15	45
	Importe	57.151.857,64		708.377,91	16.547.996,36	74.408.231,91
<b>Total</b>	Nº	<b>143</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>116</b>	<b>282</b>
	Importe	<b>211.491.251,40</b>	<b>0,00</b>	<b>14.942.938,64</b>	<b>22.950.589,51</b>	<b>16.547.996,36</b>

Sobre esta población se ha seleccionado una muestra de 59 contratos por un importe adjudicado de 129 millones de euros, un 48% del importe total correspondiente a ambos ejercicios.

A continuación se reseña la opinión y las principales conclusiones emitidas en cada uno de los informes de las cuatro empresas, ordenadas de acuerdo a la importancia de la cuantía de sus contrataciones.



### **Contratación de Provilsa**

La muestra analizada ha sido de 17 contratos (7 de obras, 7 de servicios y 3 de suministros) que representan un importe total adjudicado de 58,1 millones de euros.

En función de los expedientes examinados, conforme a la LCSP, el Consejo de Cuentas opina que la empresa Provilsa cumple razonablemente con la legalidad, excepto por las limitaciones y salvedades que detalla el informe.

Las limitaciones se refieren, por un lado, a no haber podido determinar la integridad de la documentación presentada ni la fecha de presentación, al no constar en la empresa la existencia de un sistema que acredite la presentación de la documentación por los licitadores; y por otra parte, al no quedar constancia en el perfil del contratante del momento de la publicación, no se ha podido comprobar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.

Las salvedades, que afectan al principio de transparencia e igualdad de trato de los procedimientos, consisten, en primer lugar, en que en las actuaciones preparatorias de los contratos no se establecen los criterios mínimos de solvencia ni se detallan los criterios de valoración de las ofertas presentadas en los pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos o no suficientemente motivados. Además, en ninguna de las notificaciones realizadas se establece la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

**Cumplimiento de la obligación de comunicación.** En relación a otros aspectos reflejados en las conclusiones, la empresa no remitió al Consejo la documentación de ninguno de los 73 contratos que legalmente estaba obligada a comunicar, por importe total de 159,7 millones de euros. Tampoco remitió al registro del Ministerio de Hacienda la información de 202 sobre un total de 209 contratos, por cuantía de 171,9 millones.

**Instrucciones internas.** Los importes establecidos para cumplir las exigencias derivadas del principio de publicidad, con la inserción de la información relativa a la licitación en el perfil del contratante, son superiores a lo establecido para todos los contratos en la LCSP.

### **Contratación de Somacyl**

La muestra analizada ha sido de 15 contratos (8 de obras, 2 de servicios y 5 de otros tipos) que representan un importe total adjudicado de 63,3 millones de euros.

En función de los expedientes examinados, conforme a la LCSP, el Consejo de Cuentas opina que la empresa Somacyl cumple razonablemente con la legalidad, excepto por las salvedades que detalla el informe.



Las salvedades, que afectan al principio de transparencia e igualdad de trato de los procedimientos, consisten, en primer lugar, en que en las actuaciones preparatorias de los contratos no se establecen los criterios mínimos de solvencia ni se detallan los criterios de valoración de las ofertas presentadas en los pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos o no suficientemente motivados. Además, con carácter general en las notificaciones realizadas no se establece la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

**Cumplimiento de la obligación de comunicación.** En relación a otros aspectos reflejados en las conclusiones, la empresa no remitió al Consejo la documentación de ninguno de los 16 contratos que legalmente estaba obligada a comunicar, por importe total de 71 millones de euros. Tampoco remitió al registro del Ministerio de Hacienda la información de ninguno de los 45 contratos por cuantía de 74,4 millones.

**Instrucciones internas.** No hay constancia de su aprobación por ningún órgano de la empresa, ni de la fecha de su aprobación, ni de la entrada en vigor de estas normas. Su contenido puede dar lugar a que, en determinados expedientes, de importe inferior a 50.000 euros, no se establezcan las condiciones del contrato, de la adjudicación o de la negociación. Además, los importes máximos establecidos para la utilización del procedimiento negociado y del procedimiento simplificado, en suministros y servicios, superan las cantidades fijadas por ley.

### **Contratación de ADE Parques**

La muestra analizada ha sido de 13 contratos (6 de servicios, 6 de suministros y uno de obras) que representan un importe total adjudicado de 7,4 millones de euros.

En función de los expedientes examinados, conforme a la LCSP, el Consejo de Cuentas opina que la empresa ADE Parques cumple razonablemente con la legalidad, excepto por las limitaciones y salvedades que detalla el informe.

Las limitaciones se refieren, por un lado, a no haber podido determinar la integridad de la documentación presentada ni la fecha de presentación, al no constar en la empresa la existencia de un sistema que acredite la presentación de la documentación por los licitadores; y por otra parte, al no quedar constancia en el perfil del contratante del momento de la publicación, no se ha podido comprobar el cumplimiento de los plazos legalmente establecidos.

Las salvedades, que afectan al principio de transparencia e igualdad de trato de los procedimientos, consisten, en primer lugar, en que no se establecen los criterios mínimos de solvencia ni se detallan los criterios de valoración de las ofertas presentadas en los pliegos, elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntúan aspectos no previstos o no suficientemente motivados. Además, con



carácter general, en las modificaciones realizadas no se establece la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

**Cumplimiento de la obligación de comunicación.** En relación a otros aspectos reflejados en las conclusiones, la empresa no remitió al Consejo la documentación de ninguno de los tres contratos que legalmente estaba obligada a comunicar, por importe total de 6,8 millones de euros. Tampoco ha remitido al registro del Ministerio de Hacienda la información de 13 de 14 contratos, por cuantía de 7,4 millones.

**Instrucciones internas.** Se ha observado que los importes máximos establecidos para la utilización del procedimiento negociado, con y sin publicidad, y del procedimiento simplificado, en suministros y servicios, superan las cantidades establecidas legalmente.

### **Contratación de ADE Financiación**

La muestra analizada ha sido de 14 contratos, todos ellos de servicios, que representan un importe total adjudicado de 197.946 euros.

En función de los expedientes examinados, conforme a la LCSP, el Consejo de Cuentas opina que la empresa ADE Financiación cumple razonablemente con la legalidad, excepto por dos salvedades que afectan al principio de transparencia e igualdad de trato de los procedimientos. Por una parte, no se elaboró un pliego de condiciones en el único contrato de cuantía superior a 50.000 euros, en el que se estableciesen las características de la contratación. Por otro lado, en el examen del fraccionamiento del gasto existe coincidencia en el objeto de la contratación en 5 de los 13 contratos menores examinados, superando el importe conjunto el límite establecido en las instrucciones internas.

**Cumplimiento de la obligación de comunicación.** En relación a otros aspectos reflejados en las conclusiones, la empresa no remitió ninguna información al Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda, cuando debería haber comunicado un contrato de servicios por importe de 61.687 euros.

**Organización y control interno.** No se ha detectado ninguna incidencia en el cumplimiento de las competencias por los distintos órganos de contratación.

**Instrucciones internas.** Las cuantías establecidas para que los contratos se consideren sujetos a regulación armonizada no están actualizadas a lo dispuesto en la orden ministerial de diciembre de 2009.

**Perfil del contratante.** No hay constancia de que se haya realizado la publicidad del único expediente que debiera hacerlo en función de su importe.